



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0023-2026-GM-MDCG**

Castillo Grande, 11 de febrero del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

**VISTO:**

El INFORME N°061-2025-GIDUR-MDCG, de fecha 11 de febrero del 2026, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - MDCG, en la que solicita la modificación de resolución de CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CÁPAC SECTOR ANDAHUAYLAS SECTOR DERECHO, TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, y demás actuados que acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 208° del **DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de la obra, luego de culminada las obras:

**“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos.**

**208.1.** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

**208.2.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por





un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)"

Que, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N°082-2026-GIDUR-MDCG**, de fecha 07 de agosto del 2025, donde aprueba la conformación del omite de recepción de obra de la actividad **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CÁPAC - SECTOR ANDAHUAYLAS -SECTOR DERECHO, TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS - SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;



Que, mediante el **INFORME N°507-2025-RR.HH-YSC/MDCG**, de fecha 15 de setiembre del 2025, donde acepta la renuncia, del Señor: Eco. Carlos Junnior Huamán Rojas, al cargo como Director Administrativo I;



Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°005-2026-GM-MDCG**, de fecha 12 de enero del 2026, donde concede licencia por maternidad a favor de la servidora **MIRIAM YANETH AQUINO HERRERA**, identificado con DNI. 47165869, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, por el periodo de (98) días calendarios;



Que, con **INFORME N°0061-2026-GIDUR-MDCG**, de fecha 11 de febrero del 2026, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - MDCG, en la que solicita proyectar resolución aprobando la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CÁPAC SECTOR ANDAHUAYLAS SECTOR DERECHO, TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
<b>ING. CARLOS ALBERTO ZAVALETA DE LA CRUZ</b> Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres	PRESIDENTE
<b>ING. RONALD SAYRE POTESTA</b> Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro	PRIMER MIEMBRO
<b>ECON. CARLOS JUNNIOR HUAMAN ROJAS</b> Gerente de Planificación y Presupuesto	SEGUNDO MIEMBRO
<b>CPC. MIRIAM AQUINO HERRERA</b> Jefe de la Unidad de Contabilidad	MIEMBRO SUPLENTE
<b>ING. YOSSELIN JOANA ASTETE BORJA</b> (Inspector Interino)	ASESOR TÉCNICO





Que, el comité de recepción es un órgano responsable de verificar levantamiento de observaciones y emitir el acta que sustenta la culminación del procedimiento de recepción, actualmente el comité de recepción se encuentra afectada debido a la renuncia del segundo miembro y la imposibilitación del miembro suplente, dicha situación impide la válida conformación del miembro, en consecuencia resulta necesario modificar la conformación del comité;

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 4.2. señala "Designar Comités de Recepción de Obra".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR, el **NUEVO COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CÁPAC - SECTOR ANDAHUAYLAS -SECTOR DERECHO, TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS - SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", quedando integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
<b>ING. CARLOS ALBERTO ZAVALA DE LA CRUZ</b> Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres	PRESIDENTE
<b>ING. RONALD SAYRE POTESTA</b> Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro	PRIMER MIEMBRO
<b>C.P.C MARY DEL CARMEN ALARCON GUERRA</b> Gerente de Administración y Finanzas	SEGUNDO MIEMBRO
<b>ING. YOSSELIN JOANA ASTETE BORJA</b> (Inspector Interino)	ASESOR TÉCNICO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°082-2025-GIDUR-MDCG**, así como cualquier acto administrativo posterior que haya modificado la conformación del Comité de Recepción de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CÁPAC – SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR DERECHO, TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al Comité de Recepción de la Actividad designado, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que la obra sea ejecutada conforme al Expediente Técnico, al Comité de Recepción designado el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo verificar la correcta ejecución de la actividad conforme al Expediente Técnico aprobado, realizar la constatación física de los trabajos ejecutados, verificar el levantamiento de observaciones y emitir el Acta de Recepción correspondiente.

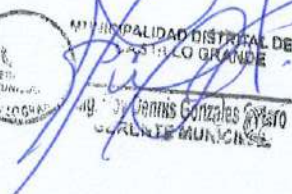


**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, para el cumplimiento de la presente, la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Inspector Interino, integrantes del Comité de Recepción y demás órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.



**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
Dennis Cortez Cuyaro  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural  
Comité de Obra  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/GM/MDCG



**CASTILLO GRANDE**  
¡tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170